



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-54613011-APN-DNDHYDIH#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2019

Referencia: Comunicación Conjunta 8/2019 - Información s/ Proyectos en Campo de Mayo.

En respuesta a: NO-2019-38713987-APN-DNAJIMDDHH#MJ

A: Ramiro Badia (DNAJIMDDHH#MJ),

Con Copia A: Moro María Belma (DNAJIMDDHH#MJ), Gonzalo Martin Caballero (DNDHYDIH#MD), Jennifer Vivar (DNDHYDIH#MD),

De mi mayor consideración:

A la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en relación a la Comunicación Conjunta 8/2019 enviada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Relator VJyR) de Naciones Unidas, relativa a los proyectos previstos en la guarnición militar de Campo de Mayo (v. NO-2019- 38713987- APN - DNAJIMDDHH#MJ).

Al respecto se acompaña un Informe sobre la normativa vigente y tareas realizadas desde el Ministerio de Defensa respecto a la conservación de cualquier predio, espacio y/o edificio en donde haya funcionado o hubiera existido un centro clandestino de detención.

Finalmente se informa que según los registros obrantes de la Dirección General de Integridad, Transparencia y Fortalecimiento Institucional de este Ministerio de Defensa, hay dos solicitudes de acceso a la información dirigidas al Ministerio de Defensa que fueron respondidas a fines del año 2018.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.13 11:19:25 -03'00'

Jorge Claudio Szeinfeld
Director Nacional
Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional
Humanitario
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.13 11:19:26 -03'00'

Informe Campo de Mayo - Normativa vigente y Tareas realizadas

El Ministerio de Defensa, en el marco de la Ley N° 26.691, hizo propias las medidas tomadas para todo predio, espacio y/o edificio en donde haya funcionado o hubiera existido un centro clandestino de detención, mediante las normativas que se detallan a continuación, las cuales tienen plena vigencia:

1. La Resolución MD N° 172, el 20 de febrero del año 2006, que dispone en su Artículo N° 1° "suspender las obras de refacción o construcción en el ámbito de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) En todo predio, espacio y/o edificio en donde haya funcionado o hubiera existido un centro clandestino de detención siendo declarados estos espacios de carácter intangible a fin de impedir su futura alteración". Y, en su Art. 2° que "ante cualquier en tal sentido, se confiera intervención a la Secretaría de Asuntos Militares de esta cartera, para que previa consulta a las autoridades judiciales competentes y al Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se pronuncie sobre oportunidad, mérito y procedencia".
2. La Resolución MD N° 1309 del 30 de noviembre del año 2006, la cual resuelve "Autorizar la colocación de placas identificadoras en aquellas dependencias de propiedad de las Fuerzas Armadas en las cuales, conforme reconocimiento previo de la Secretaría de Derechos Humanos, hubieran funcionado centros clandestinos de detención, en el período 1976-1983".
3. Durante el año 2018 se efectuaron las señalizaciones del "Hospital Militar Campo de Mayo" por su funcionamiento como maternidad clandestina y "El Campito de Campo de Mayo", en concordancia con la Ley N° 26.691, llevándose adelante las medidas previstas para preservar las instalaciones.

Se informa, que en relación a las mandas judiciales vinculadas al predio:

1. El 23 de marzo de 2006 en el marco de la Medida Cautelar que tramita por vía incidental de la Causa N° 4012 caratulada "**Riveros, Santiago Omar y otros por privación ilegal de la libertad, tormentos, etc.**", el **Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín** se dictó una medida de no innovar sobre los lugares donde funcionaron durante la última dictadura militar los CCD conocidos como El Campito o los Tordos y la Casita o las Casitas dentro de la Guarnición Militar de Campo de Mayo, Comando de Institutos Militares. Dicha medida fue informada a las distintas dependencias del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas.
2. Se gestionaron autorizaciones de acceso requeridas por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, que tenían por objeto recorrer y realizar inspecciones oculares con las víctimas en las instalaciones de la Guarnición Militar Metropolitana de

Campo de Mayo, específicamente en el sitio donde se encuentra emplazado el predio donde funcionó el centro clandestino de detención denominado "El Campito".

3. La Dirección Nacional de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario durante el periodo octubre 2016 a mayo 2019 acordó, junto con las autoridades militares y el Juzgado competente, realizar trabajos de desmalezamiento para garantizar el acceso y mejorar las condiciones del sector.